

Contrato de Suministro, que celebra el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de Zapopan, Jalisco, representado en este acto por su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez y por la otra parte, el C. Gustavo Campa López; en su carácter de Administrador General Único de la Sociedad Anónima de Capital Variable, "Computer Land de Occidente"; partes que en lo sucesivo se denominarán, "El Organismo" y "El Proveedor" respectivamente; sujetándose al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

#### DECLARACIONES:

##### I.- Declara "El Organismo":

- a). - Ser un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, que cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio; constituido mediante Decreto 12,036 doce mil treinta y seis, por el H. Congreso del Estado de Jalisco; publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", de fecha 13 trece de abril del año 1985 un mil novecientos ochenta y cinco.
- b). - Que su Directora General, Maestra Karla Guillermina Segura Juárez, cuenta con personalidad jurídica y facultades legales, para suscribir el presente contrato; tal y como lo acredita con su nombramiento otorgado por la señora Michelle Greicha Frangie, en su calidad de Presidenta del Patronato de "El Organismo", de fecha 11 once de octubre del año 2021 dos mil veintiuno. Así también, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 09 nueve fracción VIII octava del Decreto 12,036 doce mil treinta y seis. Facultades que a la fecha no le han sido revocadas o restringidas de forma alguna.
- c). - Que sus objetivos se encuentran referidos a proporcionar servicios integrales de asistencia social a la población del Municipio de Zapopan, Jalisco, de conformidad a las normativas establecidas a nivel Nacional y Estatal, por lo cual, requiere la celebración del presente contrato.
- d). - Su domicilio convencional para todo lo relacionado con la interpretación y cumplimiento del presente acuerdo de voluntades, se ubica en el número 1151 mil ciento cincuenta y uno de la Avenida Laureles esquina Lázaro Cárdenas, colonia Unidad FOVISSSTE en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- e). - Una vez verificada la suficiencia presupuestal, y mediante Licitación pública identificada con registro AD/SC/054/2023, se autorizó adjudicar a "El Proveedor" la adquisición de equipo para voz y datos. Lo anterior de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

##### II.- Declara "El Proveedor":

- a). - Ser una persona jurídica, constituida de conformidad a las normativas aplicables a las Sociedades Anónimas de Capital Variable, según consta en la Escritura Pública número 6,665

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADO COMPUTER LAND DE OCCIDENTE. IDENTIFICADO CON EL NÚMERO DJ/ADQ-CS/1025/2023.

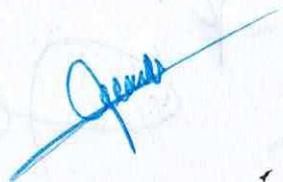


**SEGUNDA. - Obligaciones.** "El Proveedor" se obliga a entregar el material eléctrico de conformidad a los requerimientos autorizados en el almacén general de "El Organismo", ubicadas en avenida laureles, número 1151 mil ciento cincuenta y uno, Colonia Unidad Fovissste, en el Municipio de Zapopan, Jalisco, equipos de los cuales "El Proveedor" otorga una garantía del 100% cien por ciento respecto de las condiciones de fabricación.

Para lo cual se describen a continuación los materiales objeto del presente contrato:

NO.	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	PRECIO	IMPORTE
1	03 Pza.	Gabinete metálico para montaje en pared 12 unidades de rack de 19 in con puerta y cerradura	3,400.000	10,200.00
2	03 Pza.	Panel con ventilador doble para rack de 19", medida de cada ventilador 12cm x 12cm, alimentación 110 Vac+, cable y clavija polarizada LINKEDPRO	998.000	2,994.00
3	01 Pza.	Charola Lisa para rack 19", 2U, hasta 20Kg	498.000	498.00
4	88 Pza.	Panel de parcheo de impacto 110 plano, categoría 6, de 24 Puertos, tamaño 1UR	128.000	11,264.00
5	03 Pza.	Cable de parcheo UTP Cat6, diámetro reducido (28AWG), longitud 2ft	395.000	1,185.00
6	04 Pza.	Organizador de cables horizontal frontal, sencillo con tapa extendida, para rack de 19in, tamaño de 2UR	2,850.000	1,400.00
7	09 Pza.	Tapa ciega para rack de 19 in, 1 UR.	176.000	1,584.00
8	01 Pza.	NVR 4K de 16 canales IP, soporte para 2 discos duros interfaz SATA, capacidad máxima de almacenaje 10 TB, ancho de banda entrante 160 Mbps, ancho de banda saliente 160 Mbps, salida HDMI 4K (3840 X 2160)/30 Hz, 2 K (2560 X 1440)/ 60 Hz, 1290 x 1080/60 Hz, 1600 x 1200/60 Hz, 1280 x 720/60 Hz, entrada de audio 1-ch, RCA (2.0 Vp-p 1KO), salida de audio 1-ch, RCA (linear, 1 KO), audio de dos vías 1-ch, RCA (2.0 Vp-p, 1KO), formato de grabación soportados H. 265/H.265 +/- H.264/H.264+ compresión de audio. G.711 ulaw/G.711 alaw/G.722/G.726, protocolos de red soportados TCP/IP, DHCP, IPv4, IPv6, DNS, DDNS, NTP, RTSP,SADP, SMTP, SNMP, NFS, Iscsi, ISUP, UPnP, HTTP, HTTPS, interfaz de red RJ-45 10/100/1000 Mbps, 2 puertos USB, HIKVISION	2,440.000	2,440.00
9	01 Pza.	Disco duro 4TB, optimizado para videovigilancia, factor de forma 3.5 pulgadas, velocidad de transferencia de datos bufer a host: a/desde disco (sostenido): 150 MB/s, cache: 64 mb, velocidad de rotación: 5400 RPM, interfaz	1,525.000	1,525.00
10	05 Pza.	Access point mesh de largo alcance, interface gigabit ethernet, fuente de alimentación 802.3 at PoE/12 V/1 A DC, antena interna omnidireccionales 2.4 GHz: 2 x 4 dBi, 5 GHz: 2 x 5 dBi, montaje para techo o pared incluido, estándares inalámbricos IEEE 802.11 ax/ac/n/g/b/a, frecuencias 2.4 GHz hasta 574 mbps y 5 Ghz hasta 1201 Mbps, funciones inalámbricas, OFDMA, múltiple SSIDs (hasta 16 SSIDs, 8 por banda, activar/desactivar emisión inalámbricas, QoS (WMM), MUMIMO, omaba mesh, seguridad inalámbrica	1,499.000	7,495.00

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADO COMPUTER LAND DE OCCIDENTE. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/1025/2023.

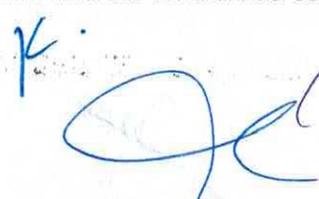
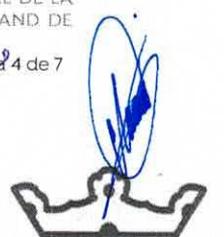




DJ/ADQ-CS/1025/2023

		portal cautivo, filtrado de Mac Address, SSID, to VLAN Mapping, WPA-personal/ Enterprise, WPA2-personal/Enterprise, WPA3-personal/Enterprise, TPLINK.		
11	09 Pza.	Cámara IP tipo bala, resolución mínima 2 Megapíxeles (1920 x 1080), lente 2.8 mm, micrófono integrado, ángulo de visión 103° mínimo, distancia de infrarrojo 30 m. mínimo, compresión de video H.265+ / H.265 / H.264+ / H.264, compresión de audio G.711ulaw/G.711alaw/G.722.1/G.726/MP2L2/PCM/AAC-LC, alimentación PoE 802.3 af, protección por password, marca de agua, WSSE, log de auditoría de seguridad, autenticación de host(MAC address), 6 canales para vista en vivo simultánea, protección IP67 mínimo, protocolos TCP/IP, ICMP, DHCP, DNS, HTTP, RTP, RTSP, RTCP, NTP, IGMP, IPv6, UDP, QoS, FTP, SMTP, hasta 32 usuarios y 3 niveles(administrador, operador, y usuario), detección de movimiento, soporte para alarma para objetivos específicos (humanos y vehículos).	990.000	8,910.00
12	09 Pza.	Caja de conexiones para exterior con tapa para cámaras tipo bala, IP66	297.750	2,679.75
13	03 Pza.	Tomacorriente Horizontal (PDU) de 6 contactos (NEMA 5-15R) para rack 19", tamaño 1U, voltaje Entrada/salida: 120 Vca/15A, conector de entrada NEMA 5-15P.	774.000	2,322.00
14	02 Pza.	Transceptor SFP Mini GBIC, estándares y protocolos IEEE 802.3z, CSMA/CD, TCP/IP, longitud de Onda 850nm, fuente de alimentación 3.3V, seguridad y emisión FCC, CE, cable fibra multimodo tipo 50/125µm o 62,5/125µm, máxima longitud de cable 550m, tasa de datos 1.25Gbps, tipo de puertos duplex LC/UPC	890.000	1,780.00
15	03 Pza.	Bobina de cable UTP Cat6+ de 305 metros, conductor 100% cobre, para interior, calibre 23, aislamiento PVC (CM), sin blindaje, diámetro 6.1 mm, frecuencia 250 MHz, estándares y certificaciones UL : E488955 - ANSI/TIA- 568-C.2 - ISO/IEC - CENELEC EN. - RoHS	2,780.000	8,340.00
16	01 Pza.	Monitor IPS Full HD de 22 pulgadas con entrada HDMI, resolución: 1920 x 1080, fuente de luz LED, relación de aspecto 16:9, estándar VESA: 75x75/100x100/200x100/200x200	1,999.000	1,999.00
17	03 Pza.	UPS de 850VA/480W mínimo, entrada 110/120 Vca conector de entrada NEMA 5-15P, factor de forma compacto, salida 6 Tomas NEMA 5-15R mínimo, regulación automática de voltaje, rango de voltaje: 92 V a 145 V, supresión de picos: 1030 Joules, tiempo de transferencia típica 2-6 ms, max. 10ms, tipo de onda senoidal modificada, tipo y cantidad de baterías 12 V / 9 AH x 1, tiempo de respaldo aprox 35 min, tiempo de recarga 4-6 horas al 90%.	1,890.000	5,670.00
			<b>SUBTOTAL</b>	<b>82,285.75</b>
			<b>IVA</b>	<b>13,165.72</b>
			<b>TOTAL</b>	<b>95,451.47</b>

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADO COMPUTER LAND DE OCCIDENTAL IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/1025/2023.

**TERCERA. - Condiciones de pago.** "El Organismo" se obliga a pagar a "El Proveedor" de conformidad con el presente contrato, la cantidad total hasta por un monto de \$95,451.47 (noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y un pesos 47/100 Moneda Nacional) I.V.A incluido; lo cual se pagará dentro de los quince días siguientes a la presentación de la factura, ante el Departamento de Recursos Financieros de "El Organismo"; misma que deberá contener sello y firma de recibido de los bienes entregados.

**CUARTA. - Depósito en Garantía.** "El Proveedor" se obliga a depositar en el Departamento de Recursos Financieros, una garantía económica, consistente en cheque certificado, fianza y/o transferencia por el 10% diez por ciento del valor total del monto autorizado en el presente contrato, el cual deberá ser suscrito por "El Proveedor" a favor de "El Organismo", comprometiéndose éste último a devolvérselo a "El Proveedor" al término del presente instrumento, siempre que se haya cumplido con los términos del presente contrato.

**QUINTA- De la Retención del Cinco Al Millar.** "El Proveedor" declara libremente que no acepta que le sea retenida la aportación cinco al millar del monto total del presente contrato, antes del I.V.A equivalente al 0.5 punto cinco por ciento del valor asignado, para que este sea aportado al Fondo Impulso Jalisco, con el propósito de promover y procurar la reactividad económica del Estado, lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 59, numeral 1, fracción XVI y el título 6° de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenación y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

**SEXTA- Supervisión.** "El Organismo", a través del personal del Departamento de Sistemas y Modelos de Atención o quien para tal efecto designe, tendrá en todo tiempo el derecho de supervisar el estricto cumplimiento de este contrato, por lo que podrá revisar e inspeccionar al momento que "El Proveedor" entregue los materiales solicitados en el lugar señalado.

**SÉPTIMA- De la Subcontratación.** Toda vez que "El Proveedor" cuenta con la capacidad técnica, material y financiera para obligarse en los términos del presente contrato, se compromete a suministrar de manera directa los equipos descritos y en las condiciones asentadas en las cláusulas anteriores, por lo que no podrá subcontratar, ni hacer complementar por proveedor distinto, de manera alguna el suministro de los productos materia del presente contrato.

**OCTAVA. - Vigencia.** El presente contrato comenzará a surtir sus efectos a partir de la notificación del fallo y hasta la entrega total de los productos adjudicados.

**NOVENA. - Modificaciones.** El presente contrato no podrá prorrogarse por el simple transcurso del tiempo, cualquier modificación o adición realizada por las partes de común acuerdo y de conformidad a los términos establecidos en la legislación aplicable, deberá constar por escrito en documento que reúna todas las formalidades para su validez y firmadas por las partes debidamente facultadas para ello.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADO COMPUTER LAND DE OCCIDENTE. IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/1025/2023.

DJ/ADQ-CS/1025/2023

**DÉCIMA. - Terminación Anticipada.** "El Organismo" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, por causas de interés general, y/o causa justificada que extinga la necesidad de los bienes contratados.

**DÉCIMA PRIMERA. - Rescisión.** "El Organismo" podrá rescindir el presente contrato, sin responsabilidad para él en los siguientes casos que de manera enunciativa más no limitativa se señalan:

a) Si "El Proveedor" incumple con cualquiera de los términos y condiciones establecidos en el presente contrato.

b) Si "El Proveedor" no realiza la entrega en las fechas, cantidades y calidad convenidas o se efectúen 03 tres devoluciones de productos en un periodo de 30 treinta días.

c) Si "El Proveedor" incumple con cualquier otra obligación establecida en las bases de licitación.

**DÉCIMA SEGUNDA. - Cláusula Penal en Caso de Incumplimiento.** Ambas partes convienen en que, en caso de retardo o incumplimiento en las obligaciones derivadas del presente instrumento, el proveedor entregara a "El Organismo" una cuantía del 50% derivada de la obligación principal, esto por concepto de pena convencional, lo anterior de conformidad en lo previsto en el artículo 1313 del Código Civil del Estado de Jalisco.

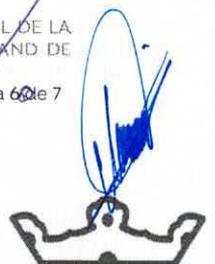
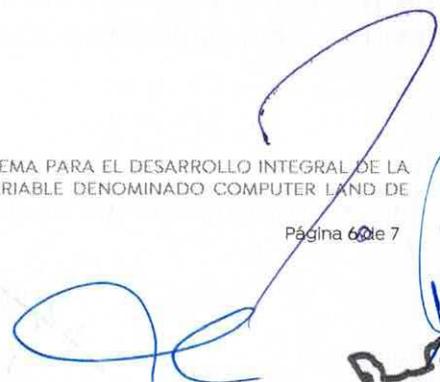
**DÉCIMA TERCERA. - Caso Fortuito y Fuerza Mayor.** Ambas partes estarán exentas de toda responsabilidad civil, en caso de retraso, mora o incumplimiento total o parcial del presente contrato, debido a causas de fuerza mayor o caso fortuito, entendiéndose por esto, todo acontecimiento presente o futuro, fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse y que aun previéndolo no se pueda evitar. Pero a la parte a la que se le presente cualquiera de las causas arriba citadas, en cuanto le sea posible deberá notificar por escrito a la otra, o al término de dicha causa en forma fehaciente.

**DÉCIMA CUARTA. - Legislación aplicable.** Tanto "El Organismo" como "El Proveedor", convienen expresamente que por tratarse de un contrato de suministro; se someten a las disposiciones a que se refiere el Código de Comercio Vigente.

**DÉCIMA QUINTA. - Competencia y jurisdicción.** Para todo lo relativo a la interpretación y/o cumplimiento del presente contrato, ambas partes convienen someterse a las Leyes y Jurisdicción de los Tribunales del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, por lo que renuncian a cualquier otro fuero que por razón de sus domicilios presentes o futuros les llegara a corresponder.

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE DEL CONTRATO DE SUMINISTRO CELEBRADO POR EL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL MUNICIPIO DE ZAPOPAN, JALISCO Y LA SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE DENOMINADO COMPUTER LAND DE OCCIDENTE IDENTIFICADO CON EL NUMERO DJ/ADQ-CS/1025/2023.

Página 60 de 7



DJ/ADQ-CS/1025/2023

Previa lectura y con pleno conocimiento del alcance legal del contenido del presente contrato, las partes lo suscriben, por duplicado en presencia de los testigos de asistencia que firman al final; sirviendo cada ejemplar como original para cada una de las partes; a los 17 diecisiete días del mes de noviembre del año 2023 dos mil veintitrés, en el Municipio de Zapopan, Jalisco.

Por "El Organismo"

Por "El Proveedor"



Mtra. Karla Guillermina Segura Juárez  
Directora General



C. Gustavo Campa López  
Administrador General Único

Testigos



Mtro. Alejandro Acosta Castillo  
Director Administración y Finanzas



Lic. Martha Patricia Quíñonez Pérez  
Jefe del Departamento de Adquisiciones

SOLO PARA EL PROVEEDOR

FECHA DE FIRMA: 17/11/2023

SOLO PARA EL ORGANISMO

FECHA DE FIRMA: 17/11/2023

